Año. XI   Viérnes 22 de Abril 1881.   Núm. 1854.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona. . . . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico. Semestre 6 pesos en oro, 1 año 3
En Francia. . . . . Trimestre, 48. rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ANUNCIOS

A los suscritores, á medio real la linea y real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales Anuncios oficiales á 75 cénts. de real línea.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Redaccion y Administracion.
Calle del Progreso, número 4, piso 3.° 5.

Publícase
Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

Seccion Oficial.

Ministerio de la Gobernacion.—Real Decreto.—En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos, prescrita por el art. 45 de la ley Municipal vigente, se efectuará en la Península é islas Baleares en los dias 1.° 2, 3 y 4 de Mayo próximo, y en las islas Canarias en los dias 15, 16, 17 y 18 del mismo mes.

Art. 2.° Estas elecciones se ajustarán en un todo á la ley de 20 de Agosto de 1870, con las modificaciones introducidas en la misma por la de 16 de Diciembre de 1876.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzales.

Gerona 22 de Abril de 1881

Como «El Constitucional» quiera.

Nada menos que cuatro dias y pico ha necesitado nuestro colega *El Constitucional* para ocuparse de nuestro artículo titulado *Poco á poco*, inserto en nuestra edicion del dia quince del actual; mas vale tarde que nunca podremos decir, pero con sentimiento de nuestra alma nos vamos persuadiendo de que el ilustrado refuerzo que en su redaccion ha obtenido *El Constitucional*, no basta á sacarle del atolladero en que voluntariamente se metió desde el primero de sus números.

Ya recordará el hoy bien redactado colega que, al defendernos de sus ataques, le recordamos el proverbio aquel que dice, «nadie arroje piedras á tejado ajeno si tiene el suyo de vidrio» y, aunque no nos lo agradezca, le advertimos de nuevo repase su coleccion y no asevere lo que no es cierto, pues sentiriamos probarle con textos vivos, que no es LA LUCHA lo que ha personalizado las cuestiones, sinó *El Constitucional* en su afan incomprensible de querer pasar por puritano en detrimento de su propio partido. Seguros estamos de que, si al nacer el compañero, hubiera contado con la valiosa ayuda con que hoy se honra, nos hubiéramos ahorrado el disgusto, que disgusto hemos tenido, de descender á cierto terreno ajeno, es verdad, á la prensa, pero forzoso cuando el silencio se traduce por cobardia ó asentimiento.

Esto dicho con buena fé, por mas que *El Constitucional* crea lo contrario, veamos que es lo que nos dice en su concienzudo artículo de anteayer titulado *Nuestra última palabra*. Pasemos por alto sus cinco primeros párrafos, porque contestados quedan con lo que escrito llevamos. Si se arrepiente de haber sido el primero en personalizar, aplaudimos su proceder y nos congratulamos porque nos separa de un camino escabroso muy ajeno á nuestros sentimientos y caracter; si opina lo contrario, repetimos que lo sentiremos, pero nos veremos obligados á probar lo que todo el mundo sabe por haberlo presenciado.

Sigamos.

El colega dice que no ha sido el primero en traer al debate público la personalidad de *D. Fernando de Moradillo* y que él no hizo mas que defenderle contra los cargos que LA LUCHA le dirijia. Afortunadamente, nuestra coleccion está intacta y en poder de nuestros suscritores sus números; basta con leer, para cerciorarse del error—queremos creer involuntario—en que incurre el articulista á quien no deben haber enterado bien sus íntimos compañeros de redaccion. Repase uno á uno los ejemplares publicados hasta el dia de *El Constitucional*, y verá allí maltratadas y maltrechas personalidades, modestas si, pero tan dignas como la que mas en todos terrenos; allí verá á LA LUCHA y á sus amigos arrojados á los pies de los caballos, solo con el santo objeto de hacernos pasar por las horcas caudinas de la apostasia y solo tambien por hacernos responsables de la marcha política de nuestro partido durante los seis últimos años, marcha que seguimos, y de la cual no nos arrepentimos, porque la compañía que llevamos era muy numerosa y muy digna. ¿Que hicimos despues de esperar envano que el colega abandonára senda tan imprudente? Defendernos y, como toda defensa necesita el apoyo de la justificacion, buscamos un testigo que para *El Constitucional* fuera irrevocable y lo buscamos en su propia casa, y lo encontramos en el mejor y mas sobresaliente de sus amigos, en D. Fernando de Moradillo, en nuestro compañero antiguo, en nuestro amigo cariñoso de reciente tiempo, porque conociéndole, sabiamos que no habia de negar su participacion en la política aquella cuya responsabilidad, si fuera posible encontrarla, se pretendia echar sobre LA LUCHA, su director y demás amigos con un fin que no se conseguirá nunca.

¿En que ofendimos al señor Moradillo al acudir á su caballerosidad y testimonio? Demuéstresenos, porque esta es otra nueva acusacion que rechazamos. No le ofendimos, no fué ese nuestro ánimo porque, políticamente hablando, le conocemos y sabemos que no nos arrepentimos de haber contribuido á elevarle en la medida de nuestras fuerzas, por mas que desde algun tiempo á la fecha, dicho señor no corresponda á sus antiguos camaradas con la benevolencia y lealtad de procedimientos á que teniamos todos derecho en nuestra modesta opinion.

Dice el colega que si no fuera Gobernador civil de la provincia el Sr. Moradillo, con gusto aceptaria la polémica á que le invitamos-á que nos invitó el colega con sus negativas;-pero que el prestijio de su autoridad se resentiria y por tanto, desiste de entrar en la discusion por no desautorizar el principio de autoridad. Está muy bien y nadie como nosotros mas amantes del principio de autoridad; pero si LA LUCHA no se proponia menoscabar la eficacia del principio de autoridad que representa el señor *Moradillo* ni, mucho menos, atacar la dignidad política de dicho señor: el colega trabuca—dispénsenos la palabra—la cuestion y nos atribuye lo que no hemos pensado ó lo que á él conviene. Nada de esto apreciable colega: LA LUCHA se proponia probar que, tanto don Fernando de Moradillo como todos los constitucionales de esta provincia, hemos hecho desde la restauracion á la subida del actual ministerio, una misma política, exactamente una misma política y por tanto, que si nosotros habiamos cometido alguna indignidad en concepto de *El Constitucional*, tambien la habia cometido don Fernando de Moradillo y todos los constitucionales y, nos fijábamos en el señor *Moradillo*, no para ajarle porque, si lo atacáramos por tal motivo nos suicidábamos al propio tiempo, sinó porque en su persona aduciamos al colega el testimonio de un hombre de todo su cariño, incapaz de mentir y por tanto de autoridad irrevocable. Díganos *El Constitucional* si deseábamos rebajar el prestijio de la autoridad de Gobernador que ejerce el señor Moradillo; al contrario, deseábamos justificar su actual posicion oficial en los mismos fundamentos en que se apoya el colega para marcar nuestra honra política con el sello de la apostasia.

El Constitucional, siguiendo el camino tortuoso de las suposiciones, dice que nunca le dolieron prendas al Sr. Moradillo y por tanto que aceptaria nuestra polémica si no ocupara el puesto que ocupa: no se canse el colega en repetir muchas veces esa afirmacion; por lo mismo que tenemos por muy veraz al señor *Moradillo* y por incapaz de mentir á sabiendas, por lo mismo acudimos á su testimonio, para que hiciera comprender á los hombres de *El Constitucional* lo mal que obraban al excomulgarnos por nuestra pasada conducta, toda vez que esa excomunion —dada que sea eficaz y autorizada— no recaia sobre LA LUCHA que al fin y al cabo no hizo otra cosa que seguir la via que le indicaba su partido, sinó sobre él y sobre todos sus amigos. La polémica, por tanto, no cabia ni podia caber entre el señor Moradillo y nosotros que pensamos y hemos hecho una misma cosa, sinó entre *El Constitucional* y LA LUCHA que no están acordes en el modo de juzgar á los hombres y á los sucesos.

Una prueba de lo que acabamos de manifestar nos proporciona, tal vez inconscientemente, *El Constitucional* y es la afirmacion expontánea que consigna. Dice que el señor de Moradillo no tiene por que arrepentirse de ninguno de sus actos ni menos avergonzarse de hechos en que ha tomado parte. Si el colega hubiera principiado por aqui, de seguro que nos hubiéramos ahorrado tantos dimes y diretes.

Si, como creemos muy bien, el señor Moradillo no se arrepiente ni se averguenza de sus actos, ¿porqué *El Constitucional* no lo ha averiguado antes de ahora? Porqué antes de querer manchar nuestra dignidad política, no ha tomado consejo de quien estaba en nuestro lugar y era responsable de esos mismos crímenes de que nos acusaba el colega? Porqué, antes de hablar *El Constitucional*, no procura saber aquello de que quiere tratar? Y si lo sabia, ¿qué justicia distributiva es esa que posee, para que lo que en unos es á su juicio criminal y punible, sea en otros pasajaro, meritorio y premiable? Y si hubiera sido político como ahora lo es gracias á su nuevo colaborador, ¿hubiera cometido la torpeza de escupir al cielo para mojarse la cara y mojarla á sus amigos de mas respeto? Dígalo *El Constitucional* si es que quiere ser sincero é imparcial.

Si el señor de Moradillo no tiene porque arrepentirse ni avergonzarse por lo que ha hecho durante el período de estos seis últimos años, nosotros estamos en igual situacion y ya lo hemos dicho mas de diez veces de algunos dias á esta parte. De lo cual resulta, que opinamos lo mismo el señor Moradillo, nosotros y nuestros amigos. ¿Porqué y á qué tanto laberinto como nos armó *El Constitucional*, desde un principio? Si todos hemos hecho lo mismo y ninguno nos arrepentimos ni nos avergonzamos de lo hecho, ¿porqué motivo *El Constitucional* nos quiso azotar el rostro y cubrirlo de verguenza y de oprobio? O como diria el poeta: «Si votos ¿para que rejas? Si rejas ¿para que votos?

Vamos á terminar, no sin antes decir á *El Constitucional* breves palabras como contestacion á su último párrafo en que nos dice, que si LA LUCHA se llama constitucional y quiere que se la crea por su palabra, que las obras la garanticen.

LA LUCHA, apreciable y jóven colega, lleva ONCE AÑOS de servicios prestados dia por dia, como dicen los militares, al partido constitucional; LA LUCHA tiene una historia muy limpia, aprobada, reconocida, encomiada y aplaudida por el partido constitucional de esta provincia y por sus jefes; LA LUCHA es ya vieja y *El Constitucional* nace ahora. Es pues LA LUCHA la que tiene derecho á pedir á *El Constitucional* que justifique con obras el título que lleva: las obras de LA LUCHA reconocen una antigüedad de once años y las de *El Constitucional* están en la categoria en que se coloca en las hojas de servicios el valor de los soldados bisoños, *se le supone*: *El Constitucional* ha de probar que sus obras corresponden á sus juveniles expansiones teóricas; por ahora *se supone* que las hará. ¡No tiene pues autoridad para pedirnos lo que de sobras hay

en nuestra historia.

Por lo demás, si el colega no desea discutir, tampoco nosotros lo deseamos: pero á fuer de buenos compañeros estamos dispuestos á contestarle siempre. «Como El Constitucional quiera.»

Circular.

El señor Ministro de la Gobernacion, con motivo del Real Decreto que en otro lugar publicamos, en el cual se señalan los dias 1, 2, 3 y 4 del próximo Mayo para la celebracion de las elecciones municipales, ha dirijido á los Gobernadores civiles la siguiente.

Señalados por Real decreto de esta fecha los dias en que han de efectuarse las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos, y debiendo revestirse tan importante acto del carácter más incuestionable de legalidad y de pureza, S. M. el Rey (q. D. g.), para que se consiga tal objeto, y á fin de evitar tambien dudas y consultas que pudieran alterar la unidad necesaria de procedimiento ó entorpecer las operaciones electorales, se ha servido mandar que cuide V. S. con especial esmero de que se cumplan rigorosamente las prescripciones de la ley Electoral municipal de 20 de Agosto de 1870 con las modificaciones de la organica vigente de Ayuntamientos de 2 de Octubre de 1877, en la que se refundió la de 16 de Diciembre de 1876; observándose muy particularmente las siguientes disposiciones.

1.ª En la renovacion de la mitad de los ayuntamientos compuesta de los Concejales más antiguos, se comprenderán ademas las vacantes de los más modernos que por cualquier concepto legal hayan ocurrido desde las elecciones ordinarias de 1879, segun el art. 45 de la ley Municipal siempre que con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 no se haya efectuado eleccion parcial, y teniendo en este caso muy presente lo prevenido en el art. 48.

2.ª No se incluirán en la renovacion los cargos de los Concejales suspensos á quienes no toque el turno de salida, los cuales no pueden considerarse vacantes hasta que recaiga resolucion definitiva en este sentido en los expedientes respectivos.

3.ª Para determinar el numero de Concejales que ha de votar cada elector, se atenderá á lo prevenido en la disposicion precedente, observándose la escala que fija el art. 42 de la ley Municipal.

4.ª Hará V. S. entender á los Alcaldes que bajo la responsabilidad que les impone el art. 31 de la ley Electoral ántes citada, deben cuidar de que en todo el presente mes queden puntualmente entregadas á todos los electores las cédulas talonarias; y á los Presidentes de las mesas electorales que faciliten las duplicadas en los casos y con las formalidades que determina el art. 34 de la ley.

5.ª Luego que se concluya el escrutinio general, remitirá V. S. á esté Ministerio relacion nominal de los Concejales elegidos en las poblaciones comprendidas en el art. 49 de la ley Municipal, respecto de las que puede S. M. el Rey (q. D. g.) nombrar los Alcaldes, acompañando nota expresiva de las protestas ó reclamaciones que se hayan propuesto para ante las Comisiones provinciales contra cualquiera de ellos.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 16 de Abril de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de..

No lo entendemos.

El Constitucional, despues de publicar en su último número el artículo á que contestamos en nuestro primer fondo de hoy, insertá renglon seguido otro titulado «Se pintan así [mismos». Leido, con asombro nuestro hemos visto que el colega, cuya discrecion y buen deseo de su primer artículo aplaudimos, contradiciéndose así mismo, insiste en justificar las suspensiones de los ayuntamientos verificadas en esta provincia y, para conseguirlo, vuelve á lanzar contra nuestros amigos de siempre, acusaciones calumniosas y gratuitas, cargos que no queremos hoy rechazar de nuevo, con la esperanza de que el colega comprenda lo mal que obra y las contradicciones en que incurre.

Si los deseos de armonía que en otros escritos de su mismo número se expresan con manifestaciones como las del artículo en cuestion, confesamos sinceramente que no lo entendemos á ménos que El Constitucional sea un continuado geroglífico en forma de periódico. No queremos repetimos, contestar como se merece á lo que el colega dice de los ayuntamientos liberales suspendidos, y de los alcaldes amigos nuestros suspensos de sus cargos, ni queremos defendernos de nuevo de las poco meditadas y embozadas frases que nos dirije y que recojeremos de nuevo si es preciso: queremos pecar de prudentes á presentarnos exajeradamente susceptibles. Hemos dicho nuestra opinion en todo lo concerniente á la separacion de algunos municipios y estamos dispuestos á continuar sosteniéndolo si el colega á ello nos obliga, pues no nos arredran ni los tonos agresivos ni las amenazas encubiertas. Si alguno de nuestros amigos suspensos en sus cargos municipales ha faltado á sus deberes administrativos en la forma y modo gravísimos que insinua El Constitucional, hábiese claro, expónganse los hechos, denúnciense los delitos y vamos todos á contribuir al descubrimiento de esos hoy gratuitos y supuestos crímenes con la seguridad de que hemos de ayudar al colega para que se castiguen si se prueban; pero interin asi no se proceda y El Contitucional no haga otra cosa que ejercitarse en la máxima detestable de Maquiavelo, LA LUCHA vive y vivirá para defender á los calumniados y para probar que las suspensiones que ha lamentado y lamenta con todos los constitucionales, han tiros las lanzados contra la union de sido en nuestro concepto puras inconveniencias políticas, y complacencias muy poco meditadas tenidas con quienes no tienen compromisos políticos contraidos.

Créamos El Constitucional; por el derrotero que marca ese artículo de que nos ocupamos, no se vá á donde dice quiere ir. Sabemos que la redaccion de un periódico no es solidaria de cuanto bajo su responsabilidad puedan decir los corresponsales comunicantes y remitentes; pero sabemos que la redaccion edita, á la redaccion pertenece y ella es la única responsable de cuanto se diga y por esto decimos al leer su primer fondo de anteayer y su segundo; «no lo entendemos».

Francia y Túnez.

Un telégrama que publica el Temps, de Paris, fechado en Túnez el dia 12 del actual, dice que los agitadores italianos propalaban la noticia de que iban á llegar de un momento á otro las fragatas María Pia, Vittorio Emmanuele Roma.

Por más que el Temps no da crédito alguno á la noticicia, entre varias razones, porque todavía no se ha logrado constituir ministerio, sin embargo se alarma y no deja de comprender que todas esas maquinaciones de los italianos dan por resultado mantener viva la esperanza del bey para que no acceda á prestar su concurso, aunque sea de ningun valor con ejército frances.

Alí-bey, hermano del príncipe, salió el jueves con 3 ó 4,000 hombres, para cuyo equipo ha sido necesario agotar todos los recursos del Estado, habiendo tenido que recurrir á los zapateros judíos franceses para calzarlos: éstos protestaron, pero el cónsul frances les dio órden de obedecer, porque hasta ahora las tropas de Túnez deben considerarse como aliadas de las francesas; por lo ménos hasta que los hechos vengan á demostrar lo contrario.

Alí-bey emprendió la marcha á pie, sin querer utilizar el ferro-carril; esta determinacion, que los periódicos franceses toman como un desaire á su ferro-carril y una prueba de ódio por parte de los tunecinos, debe tener por causa otra noménos importante, y en nuestro concepto es lo más probable: su objeto es retardar en lo posible su llegada al país de los krumirs, porque asi tienen más tiempo para pensar en definitiva lo que les conviene hacer y por quién decidirse.

La prensa inglesa ha censurado y censura fuertemente que se hayan sacado á la plaza las declaraciones de hace tres años de lord Salisbury; hé aquí lo que dice el Times del dia 13:

«Es preciso tener en cuenta la singular tentativa hecha en París con objeto de comprometer al gobierno ingles en una línea de conducta determinada, para el caso de la posibilidad de una ocupacion de Túnez hecha por Francia.

Hace algun tiempo, cuando no habia ninguna probabilidad aparente de una expedicion para castigar á los krumirs, se habló de seguridades dadas por lord Salisburi á Mr. Waddintgon, con objeto de animar á Francia á que obrase á su antojo en Túnez. Estas noticias fueron seguidas inmediatamente de otras en las que se decia que los krumirs se hacian intolerables, y para concluir con aquel órden de cosas era preciso poner á la regencia de Túnez bajo la dependencia de Francia; la coincidencia de estos dos hechos es demasiado saliente para que sea casual. Es preciso que nos dispensen si creemos que el hecho de resucitar conversaciones de lord Salisbury, envejecidas despues de tres años, con objeto de justificar una determinacion tomada de antemano, es un proceder que no se acostumbra en nuestra política.»

El Temps contesta diciendo que no es en Francia sino en Inglaterra donde se ha suscitado esa vieja conversacion de lord Salisbury, y que tambien ha sido en el Parlamento ingles donde se ha interpelado al gobierno sobre el asunto: la prensa francesa no ha hecho más que insertar lo que se decia en el extranjero.

A no ser que se crea que el World, sir Charles Dilke y, Mr. Cairoli, dice el Temps, hayan trabajado por cuenta de Francia, el Times deberá reconocer que la coincidencia de la insurreccion de los krumirs con propalacion de la esas noticias no nos incumbe, y que no hay nada de eso que dice que no se acostumbra á hacer en Inglaterra.

Hácia el Polo

Los jefes oficiales americanos que formaban la comision naval nombrada por el gobierno de Washington para preparar la expedicion que va á ser enviada al ártico en socorro del vapor explorador Jeannette terminaron sus trabajos en 30 de Marzo último.

En su informe, que firman el vicealmirante Rodgers, los capitanes Greer y Kenny, el médico de marina Kidder y los tenientes White, Randall y Berry, quedan atendidas todas las indicaciones del secretario de marina, estudiado el estado probable del mar Glacial en la actualidad, trazada la ruta que deberá seguir el Mary and Halen, que es el vapor elegido para el viaje, y resueltos cuantos detalles pueden facilitar el buen éxito de los expedicionarios.

El Mary and Helen saldrá de San Francisco el 1 de Junio, y su capitan comenzará por hacer una escala preliminar en Petropawloski para proveerse de vestidos y abrigos árticos, perros, trineos y el salmon seco que sirve de alimento á los perros.

Irá de allí á Saint-Michael, á la bahía de San Lorenzo, al cabo Serge-Kamen y á la bahía de Kumotsrhin en Siberia, con objeto de adquirir noticias del Jeannette, y despues hará rumbo para la isla del Herald, donde deberá estar, en opinion de Mr. Rodgers, á mediados de Agosto hasta que el deshielo le permita dirigirse á la Tierra de Wrangell.

La mision del Mary and Helen se limita á examinar los puntos indicados, á recorrer con los trineos las costas del helado territorio de Wrangell, y á prestar cuantos socorros pueda y á adquirir toda clase de noticias sobre el paso, paradero y condicion del Jeannelte.

El ilustrado teniente Berri, de la marina de guerra, ha merecido la honra de que se le confiera el mando de la expedicion. No han sido designados todavía los demas oficiales ni la tripulacion, que constará de veintisiete hombres escogidos.

Correspondencias.

Madrid 18 Abril de 1881

Sr. director de LA LUCHA.

Mi distinguido compañero.

Toda la prensa de anoche y esta mañana, se ocupa de los documentos que el Sr. D. Víctor Balaguer publicó ayer en el diario de «La Mañana», referentes á la cuestion que sostiene con el ministro de Hacienda.

Como sucede en esta clase de asuntos, las opiniones se manifiestan divididas y cada cual las juzga bajo el punto de vista de sus aspiraciones políticas, pero todas, cuando se manifiestan en familia, están conformes en que la cosa no es ni con mucho para que se pida la separacion del Sr. Camacho, por mas que cuando hablan de ello públicamente, los conservadores y demócratas especialmente, lo presentan del peor lado posible para herir susceptibilidades con la intencion que es de suponer.

Balagueristas y camachistas muéstranse bastante escamados, y como los prohombres del antiguo progresismo que han empezado á ejercer sus buenos oficios no consigan calmar los ánimos, habrán de dar los unos y los otros un lamentable espectáculo para el partido constitucional, en cuyo seno dicen que se viene agitando un elemento de profunda discordia que no deja de mermar su preponderancia en las regiones del poder. Que esta especie de crísis por que está pasando el mismo partido, se debe muy principalmente á no sé que secretos manejos de cierto ex-ministro constitucional en quien muchos reconocen algun ingenio que podrá facilmente, si antes no se descubre el juego, dar el resultado que se ha propuesto, y que seguramente no tiene nada de satisfactorio para los que aun siguen llamando sus correlijionarios. Que

balagneristas y camachistas, acaso de una manera inconsciente, sírvenle de eficaces instrumentos para la realizacion de su obra. Que á su maquiavélica iniciativa, se debe el tiberio que se armó entre el Círculo de la calle del *Príncipe* y nuestro colega «El Correo» por la cuestion de imposiciones de los comités, en la designacion de los candidatos para concejales. Que mientras eso y otras cosas que no se anunciaron, pasan en el seno del partido mas numeroso y mas disciplinado de los que dentro de la monarquia de *D.* Alfonso, han combatido y combaten al conservador liberal, notan con estrañeza que los antiguos centralistas, campistas y valmasedistas estrechan su union y con ánimo sereno presencian las escenas que á cada paso se representan entre sus aliados constitucionales, como si de ellas esperaran algo. Que el Sr. Sagasta, (*D.* Práxedes) anda muy escamado y que nada de lo que pudiesa ocurrir le sorprenderá.

*A*quí tiene V. sintetizada la version que corria anoche en un círculo de personas autorizadas por mas de un concepto.

Lo dicho confirma cuanto en mi carta del diez y seis del corriente dije á V. sobre el particular.

El Corresponsal.

Figueras 18 de Abril de 1881.

Muy señor mio y amigo: *S*e acercan las elecciones municipales y hoy, en una sala del *S*anto hospital y bajo los auspicios del diputado provincial *D. L*eopoldo de Rich, se ha verificado una reunion prévia de ciertos elementos llamados á entrar en liza bajo la comanda al parecer de dicho señor.

*E*scuso decir á Vd. si, bajo tan buen patronato, la cosa habrá ardido en un candil, ó en dos. Valia la pena de tomar una silla, máxime cuando no costaba ningun perro grande.

Veíanse en aquella severa sala, carlistas, que es todo lo que puede decirse, moderados con cara de albricias, empleados fumando opípera breva, y algun estanquero incrédulo como Sto. *T*omás.

*H*abia tambien, aun que tan claros como las cotufas en el golfo, algunos constitucionales.

*E*mpezadala sesion, uno de los asistentes tosió como si quisiera espectorar alguna idea, estiró los puños de la camisa, y sacó un papel que, como habia llovido, estaba mojado. El papel, mojado y todo, no tuvo la culpa de que fuera leido mal.

*D*espues todo el mundo habló tendido y largo como Dios le dió á entender; ¿para que sirve sinó la lengua humana?

En suma; ¿qué diré de tanto como se parló? nada, lo que los italianos *Il tempo fara da se.*

No se necesita ser italiano para ser justo, y por esto debo de afirmar como afirmo yo, invocando para que no me dejen mentir el testimonio de los Dioses lares y protectores de la ciudad, que el orador que cuando conviene sabe darse tonos de gramático, no lo hizo mal, aun que sus nervios estaban escitados como las cuerdas de una guitarra, y se comprende, porque despues de no haber todavia podido matar á LA LUCHA, el maestro de Vilamalla, que es cojo, ha cometido la bellaqueria de subírsele á las barbas en plena cuaresma.

¡Si habrá necesidad de recurrir á la artilleria!

Otro si: al salir del santo asilo, las nubes, en bautismo de tanta elocuencia gastada en salvas, nos regalaron un chaparron poniéndonos á todos hechos unos *hospitalarios.*

Aquí de aquello: mala tarde y parir hembra.

El corresponsal.

---

*F*igueras 20 de *A*bril de 1881.

Muy señor mio y amigo: ha empezado la marejada propia de todo período electoral, en vista de estar abocados ya á las elecciones municipales.

El Ayuntamiento, segun me han hecho entender, ha pedido autorizacion para reformar el empadronamiento, y aun que, cuando los padrones de vecindad contuvieren visiblemente inexactitudes, vicios de ilegalidad, y defectos de los que pudieran racionalmente temerse trascendentales consecuencias para la buena administracion, ó para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, puede pedirla aquel al gobierno para formar otro nuevo instruyendo expediente, segun se deduce fundadamente de la Real Orden de 13 de *A*gosto de 1872, no veo que el tiempo que falta para las elecciones sea suficiente para ultimar una rectificacion de tanta monta, ni que las causas extraordinarias que la *L*ey requiere para concederla existan, pues es incuestionable público y notorio, que la administracion municipal se llevaba bien por el Ayuntamiento suspendido, y ha de ser muy difícil encontrar en los actos de aquella administracion, no ya motivo grave de queja ó de censura, si no el mas leve descuido que imputar. *U*na conviccion en contrario podrán arrancármela datos concretos, pero no una simple negativa segun parece haberse puesto de moda.

Veo que algunos constitucionales están decididos á luchar para sacar triunfante de las urnas una candidatura *neutra* que ahuyente del municipio los elementos democráticos que hasta ahora parecian ocuparlo por juro de heredad, y llamo neutra á dicha candidatura, por haber brotado al calor de una coalicion de la mayoría de los que pasan como monárquicos, y en que, como todas las coaliciones, ningun elemento determinado prepondera.

No hay duda que esa coalicion, bien disciplinada y bien dirijida, podria poner en jaque á los adversarios á quienes ha de combatir, á mayor abundamiento no estando aquellos muy unidos y gobernando unas huestes muy cansadas, pero aparte de su oportunidad politica que no discuto, recuerdo que esa misma coalicion fué vencida en las últimas elecciones municipales, y por una mayoría bastante respetable por cierto, sin que, no habiéndose alterado los factores del problema desde entonces, exista razon para que sean distintos los resultados del mismo.

*D*e la coalicion los elementos que batirán mejor el cobre, seran, sin duda alguna, los carlistas que han entrado en ella, que los demas, en especial algunos constitucionales, gustan sólo de truchas á bragas enjestas, y el que trabajará será porque espere pescarlas vivas por ese camino, suposicion nada gratuita, recordando que los que ahora mas se exaltan y vocean casi siempre lo echaron á perder, en términos de que, basta que se hayan dicho constitucionales para que muchos se hayan retraido de figurar como á tales en la vida pública. *H*éroes que han brillado siempre por su ausencia en elecciones anteriores, ó lo que es peor, escondiéndose poseidos de terror pánico como un ridículo *mus,* llevaron el contagio del miedo á todas partes. A ver si sucede con esos constitucionales, para remate de cuentas, en el dia de las elecciones, lo que á un empresario de cierta plaza de toros de un pueblo que no hace al caso en la tarde de una corrida, en que salia de la plaza descompuesto y corriendo:—¿Qué sucede, le preguntó un amigo, que sale *V*d. del circo tan atropelladamente?—*S*ucede que los bichos no han dado juego; que el público esta hecho una fiera; y que temiendo una atrocidad al oir que piden *otro toro* me escapo huyendo del peligro.

El Corresponsal.

Gacetilla General.

Nos consta que dentro de poco presentará el Director de Caminos Vecinales de esta provincia para su aprobacion, el plano y presupuesto del Camino Vecinal que desde la Estacion de Caldas dirige á *L*lagostera y que la Excma. *D*iputacion está decidida á reparar.

—Seria muy conveniente que el Sr. Gobernador tomase una parte activa respecto al desórden que existe con el paso de la Barca de *S. P*oncio de Fontejau que forma parte del camino que dirije á todos los pueblos de la parte *N*orte del rio Ter.

Como este año hán sobrevenido abundantes lluvias, está dicho paso tan mal arreglado, que la mayoria de aquellos vecinos han de pasar parte embarcados y parte vadeando descalzos y pagando lo mismo de pasage. Si los propietarios quieren tener el privilegio exclusivo de paso, que lo tengan en buen estado, y que á menos de grandes avenidas, pueda atravesarse el rio con una barca grande ó pequeña, y no mortificar por su descuido y poca voluntad al público en general.

—*N*uestro particular amigo D. J. Bautista *F*errer, ha presentado la dimision del cargo de vocal de la Comision Provincial. Podemos asegurar que está dimision no reconoce causa alguna politica. Al menos asi se nos asegura.

—El señor Florensa, inspector de segunda clase del cuerpo de óren público de cuyo cargo fué declarado cesante hace unos dias, ha sido nombrado inspector de tercera.

De todas maneras mas vale algo que nada y en este concepto le felicitamos.

—*E*sta tarde debe celebrar sesion la *Sociedad Económica Gerundense de amigos del pais,* la cual promete ser muy interesante, toda vez que se vá á tratar de la cuestion candente económica que tanto preocupa á la opinion pública de toda España.

—Ha sido nombrado jefe de *A*dministracion Económica de *B*ilbao, el que lo ha sido de esta provincia *D*. Pelegrin Calle.

Le damos el parabien.

—*C*on objeto de asistir á las sesiones de la *D*iputacion *P*rovincial, llegaron ayer gran número de Diputados, entre ellos, nuestro querido amigo D. Antonio Mataró.

—Están vacantes los estancos de Rabós y de San Miguel de *F*luviá dependientes de la subalterna de *F*igueras. Quince dias hay de plazo para pretenderlas.

—En el estaclecimiento provincial del Hospicio y casa de expósitos, existian en primero del actual 471 expósitos en lactancia, 27 en la casa y 444 fuera de ella; 40 destetados; 14 nodrizas en el establecimiento; 309 acojidos (163 hombres y 146 mugeres); 15 hermanas de la caridad y 5 empleados. Total, 854.

En el Hospital provincial existian, 22 locos y 26 locas; 92 enfermos y 69 enfermas, arrojando un total de 209 entre dementes y enfermos; además existen 44 dependientes internos.

*E*l número total de estancias causadas en el mes anterior, ascienden 7014.

—Pues señor, ni las ranas van á tener comparacion con nosotros, si las nubes persisten en regalarnos agua y mas agua sin interrupcion alguna. *L*luvia casi toda la semana pasada, lluvia el lunes y el martes y el miércoles y lluvia ayer y, por lo que se vé, lluvia seguiremos teniendo al menos por ahora.

*E*n cambio á nuestros pesares por tanta humedad, las calles ostentan un barrizal de primer órden, los paseos descansan sin planta que los holle, los caminos estan intransitables y Malaret y *C*olodon contentos por el calzado que se estropea y por los paraguas que se venden.

—El oficial letrado de esta administracion Económica ha sido declarado cesante. Le deseamos un buen viaje.

D. *M*anuel Gutierrez, empleado en la misma dependencia, tambien ha sufrido la misma suerte. *C*onsuélese con el adagio.

*N*uestro correlijionario y amigo señor Feliu, inspector de órden público, tambien ha recibido su cucharadita de *he tenido á bien*. El señor *F*eliu es un antiguo y probado liberal y no hay que decir el efecto que esta cesantía ha producido en el partido liberal de Gerona. Uno mas y vamos anduviendo.

Provincias.

*E*n Padul (Granada) ha ocurido un siniestro que tiene consternada la poblacion.

Serian las doce de la noche del último domingo, cuando un hombre que, con su mujer y sus hijos, vivía en el barrio de las Cuevas, sintió rodar sobre el techo de su alcoba un pedrusco: alarmado y á impulsos de un inexplicable presentimiento levantóse inmediatamente, llamó á su asposa y á sus cuatro hijos, y, sin darles tiempo para vestirse, abandonó con ellos la casa. En el instante de salir se oyó un espantoso crujido, y un bloque de piedra, desprendiéndose del coro, aplanó completamente el edificio. Continuaron los desprendimientos, y de sus resultas quedan amenazando ruina cinco ó seis casas y ocho ó diez cuevas, que el señor alcalde ha mandado desalojar sin demora. No es ésta, sin embargo, la mayor desgracia que aflige á los vecinos de Padul; tambien son víctimas de las inundaciones. Más de dos mil marjales, en el sitio que llaman La Laguna, han quedado completamente estériles. Esos margales constituian la única riqueza y felicidad de aquel sobrio vecindario.

—*C*on el fin de llevar á cabo la construccion de cárceles en Valencia, se ha acordado la cesion por el Estado del penal de San Agustin, cuyo solar se venderá para sufragar los gastos que ocasione la nueva cárcel, levantar un empréstito las diputaciones del reino de Valencia destinado al propio fin, crear fondos por suscriciones de listas, rifas y otros medios análogos y reinvicar para el fondo de las nuevas cárceles las propiedades que pertenecieron á la *J*unta de *S*an Narciso.

Imp. de «La Lucha»

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que aflijen al género humano.

Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español, relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de píldoras y botes de ungüento

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway 533, Oxford-Street, Lóndres.

LA PREVISION.

Sociedad anónima de seguros sobre la vida, á prima fija.

DOMICILIADA EN BARCELONA.

Plaza del Duque de Medinaceli, n. 8.

Capital social 5.000,000 de pesetas.

Junta de Gobierno.

Presidente.
Excmo. Sr. Marqués de Palmerola.

Vice-presidente.
Excmo. Sr. D. Isidoro Pons.

Vocales.
Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.
Sr. D. José Canela y Reventós.
Sr. D. José Amell.
Excmo. Sr. Marqués de Ciutadilla.
Sr. D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps.
Sr. D. Ramon de Ciscar:
Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch.
Sr. D. Eusebio Guell y Bacigalupi.
Sr. Marqués de Montoliu.
Excmo. Sr. D. Camilo Fabra.

Comision Directiva.
Sr. D. Fernando de Delás.
Sr. D. José Carreras Xuriach.
Sr. D. Roberto Robert y Suris.

Administrador.
Sr. D. Simon Ferrer y Ribas.

Esta Sociedad se dedica:

A construir capitales para formacion de dotes: redencion de quintas y otros fines análogos seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado: constitucion de rentas vitalícias inmediatas y diferidas, y depósito devengando interés.

Estas combinaciones son de gran utilidad para todas las clases sociales.

La formacion de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun despues de su muerte, el bien estar de su esposa y de sus hijos: al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres: al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; al que habiendo contraido una deuda, no quiere dejarle á cargo de sus herederos; al que quiera dejar un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc. etc.

Una renta ó capital de supervivencia es útil á toda persona que, siendo el sosten de otra, quiere evitar que una muerte prematura la deje en la indigencia,

El seguro temporal es la mejor garantía do crédito.

Los seguros mistos tienen las mismas ventajas que los en caso de muerte por la vida entera, con la diferencia de que, si la persona asegurada vive al vencimiento del plazo que previamente se determinó, el capital será cobrado por la misma persona ó por sus herederos, si falleciese antes. Es aplicable á la formacion de dotes. redencion del servicio militar, pago de deudas en época fija, etc. etc.

Las rentas vitalicias son muy convenientes para las personas de edad avanzada, que deseen aumentar sus recursos durante su vida. Las rentas vitalicias diferidas son de gran utilidad para los que quieran aumentar su bien estar en la época en que su edad no les permité dedicarse al trabajo,

Los seguros capitales diferidos proporcionan la constitucion de una manera poco sensible, de capitales aplicables á varios fines, en èpocas determinadas, y espècialmente para librar á los jóvenes de la quinta.

En la mayor parte de las combinaciones, los asegurados participan de los beneficios de la Compañia.

Otras muchas ventajas, que seria largo enumerar, ofrecen estas combinaciones.

Para obtener detalles y prospectos dirigirse á la Administracion de esta Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 8, principal. á su agente en esta ciudad y su provincia D. Poncio Heras y Jordá—Forsa 6.—

—12

CURACION DE LAS FIEBRES INTERMITENTES

POR LAS

Píldoras Febrífugas DEL DOCTOR KERISON.

Las fiebres intermitentes, que son el azote de muchas comarcas, se curan en dos dias con las *Píldoras Febrífugas del Dr. Kerison;* y despues de curadas, no hay reincidencias. Precio de la caja 6 rs. en todas las farmacias.

Enviando 7 rs. en sellos de 25 céntimos, se remitirán á vuelta de correo, al punto donde se designe.

Depósito al por mayor, farmacia Aguilar, Rambla del Centro, 37, Barcelona.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES CORREOS TRASATLANTICOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Salidas de Barcelona los dias 4 y 25 de cada mes.

EL VAPOR CIUDAD DE CÁDIZ

Saldrá del puerto de Barcelona el 25 de Abril para

PUERTO-RICO Y HABANA,

admitiendo pasajeros y carga para estos puertos.

Admite tambien carga y pasajeros con billetes directos para MAYAGUEZ, PONCE, SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS. trasbordando en PUERTO-RICO, desde donde tiene establecido la Empresa un servicio especial en combinacion, para servir directamente aquellos puertos.

La carga se recibirá hasta el dia 22

NOTA.—Para los vapores que salen de este puerto los dias 4 de cada mes se espenden tambien billetes para NUEVITAS, GIBARA y SANTIAGO DE CUBA, con trasbordo en la HABANA.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

MENSAJERIAS MARITIMAS. (Antes Imperiales.

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-versa

Salidas de Marsella.	*Salidas de Barcelona.*
Todos los domingos á las 10 de mañana.	Todos los miércoles á las 4 de la tarde

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con escelentes comodidades para los pasageros. El próximo miércoles saldrá el ERIDAN. Tiene cámaras de 1.ª, 3.ª y 4.ª

Admite carga y pasajeros para los siguientes puntos para los cuales la sociedad tiene establecidas líneas de grandes vapores *Civitavecha, Genova, Liorna, Nápoles Argel, Alejandria, Lóndres, La India, Manila, Montevideo, Buenos Aires y varios puertos del Mar Negro, Oceano Indico y Adlántico.*

Nota.—No se dan pasajes á bordo y el despacho de billetes se cierra á las 2. La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Representante general en esta provincia, **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias en el viaje—Sale de Barcelona fijamente el 15 de cada mes

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, *La France Savoie Poitou Bourgogne y Picardie, admitiendo carga y pasajer*

Para Montevideo y Buenos Aires.

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Mayo

UN GRAN VAPOR de 5000 toneladas

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 120 duros.—3.ª 60 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades qe pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa. cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Seran tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Se despachan pasajes hasta el 16 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

LA MODA ELEGANTE

ILUSTRADA

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores don Aniceto Palahí, don Vicente Dorca y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones y reclamaciones y se felicitan números en muestra

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de las modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja crochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc.

